

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO NUEVO (COCHE HÍBRIDO NO ENCHUFABLE, HEV, DE COMBUSTIÓN DE GASOLINA) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN

1.- PRIMERA. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento financiero sin opción de compra (renting) de 1 vehículo nuevo turismo, híbrido no enchufable de combustión de gasolina, tipo sedán (tres volúmenes), con una potencia mínima de 150 CV, con un kilometraje por año y vehículo de 50.000 Km/año, y un horizonte temporal de contratación de 48 meses, con destino a prestar sus servicios en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén.

El vehículo a suministrar deberá de ser nuevo con un kilometraje inferior o igual a 100 km.

2. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

2.1. Características técnicas.

El vehículo deberá disponer de la etiqueta obligatoria que indique el consumo de combustible y las emisiones de CO₂, y la etiqueta voluntaria en la que se especifique la clasificación de eficiencia energética que en todo caso será al menos letra C, todo ello según Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, o normativa que lo sustituya.

Definición características:

1. Tipo: Híbrido no enchufable de gasolina, tipo sedán.

2. Número de Plazas: 5

3. Características mínimas del motor:

-Potencia mínima: 150 c.v,

4. Pintura: colores oscuros.

5. Equipamiento mínimo:

-Dirección asistida.

Dirección Delegación
Calle Arquitecto Berges ním 7, 23007 Jaén
Telf 95 3 01 32 70. Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtja.tur.ctrjal@juntadeandalucia.es



JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Airbags delanteros y traseros
- ABS – ASR – ESP
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros
- Cierre centralizado.
- Radio, toma usb delantera y trasera y telefonía manos libres o cualquier otra tecnología que ofrezca las mismas prestaciones
- Bluetooth
- Sistema cambio de carril
- Sistema pre-colisión
- Retrovisores eléctricos y calefactables
- Climatizador
- Ordenador de bordo (mapas, gps)
- Faros antiniebla delanteros y traseros
- Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las demás, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- Estuche de lámparas de repuesto (siempre que el tipo de equipamiento y la tecnología aplicada al vehículo lo requiera).
- Duplicado de llaves o dispositivos de puesta en marcha.
- Un juego de alfombrillas delanteras y traseras.
- Luna y ventanas traseras tintadas en color oscuro.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle.

6. Contendrá los accesorios, repuestos y herramientas señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos o normativa que le sustituya:

- Dispositivo portátil de preseñalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.

JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dos chalecos reflectantes de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
- Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

7. Otro equipamiento:

- Linterna LED con carga directa.
- Botiquín primeros auxilios
- Extintor de incendios

Kilometraje estimado vehículo 48 meses: 200.000 km.

Si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo vendrá equipado con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

3.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

El vehículo se entregará en perfecto estado de uso, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

Constará matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañándose además su documentación original.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro, así como justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Los vehículos se suministrarán con toda la documentación en vigor. Deberán contener, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, los documentos que se relaciona a continuación:

- Manual del conductor
- Manual de uso del vehículo
- Teléfonos de contacto para asistencia al conductor

JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cualquier otra documentación exigida por la legislación vigente

4- ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO

El vehículo a suministrar será de tipo turismo, nuevo, sin kilometraje, recién matriculado, o con un kilometraje máximo de 100 km.

5.-MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Mantenimiento integral

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria los siguientes servicios:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante. Las revisiones se realizarán en taller correspondiente al Servicio Oficial. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega del vehículo. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller próximo al centro de trabajo donde se encuentre el vehículo

- Reparaciones mecánicas de las averías que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia del contrato por causa no imputable al mal uso del vehículo.

- Reparación de los daños causados por accidente dentro de las condiciones de cobertura contratadas con la compañía de seguros correspondiente.

- Sustitución de piezas desgastadas o deterioradas, cuando no se atribuyan imprudencia en el uso normal del vehículo.

- Se establece el cambio de neumáticos cuando el relieve de la pastilla de la banda de rodadura sea igual o inferior a 2 mm. Los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o conforme la ficha técnica del vehículo. Las sustituciones se realizarán siempre en número par (2 o 4 neumáticos). También serán objeto de sustitución ante la existencia de ampollas, deformaciones anormales o roturas en los flancos o en la propia la banda de rodadura

- En general, la gestión y coste del mantenimiento, reparación y sustitución de piezas, incluidos los cambios o rellenados de aceite, lubricantes, líquidos, repuestos, mano de obra, chapa y pintura, operaciones de pre-ITV y los costes derivados de dichos trabajos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éste al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.

JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Combustible para su funcionamiento.

La Delegación Territorial está obligada durante la duración del mismo a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.

- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.

- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.

- En todo caso, y cada vez que el vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- SEGUROS

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo para reparación de daños producidos en el vehículo como consecuencia de siniestros con o sin contrario, incluido el siniestro total

Contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria e ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Accidentes conductor: 30.000 euros y gastos de asistencia médica.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas 365 días con cobertura desde el entrega del vehículo para todo el territorio nacional, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Delegación Territorial o vínculo con el conductor del vehículo.

7.- VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de sustitución de los vehículos a partir de las 48 horas transcurridas desde el momento en que se le haya notificado la falta de disponibilidad del mismo. El vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El vehículo de sustitución deberá llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente, así como las revisiones y equipamientos correspondientes.

En cualquier caso, la Delegación Territorial correspondiente, queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma

8.- IMPUESTOS DE MATRICULACIÓN TRANSPORTE, PUESTA EN CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE MULTAS.

Corresponderá al adjudicatario durante toda la duración del contrato:

- Los gastos de matriculación , así como todos los impuestos relacionados con la tenencia y circulación del vehículo (Impuesto de matriculación,

-Impuesto Municipal de Circulación (IVTM).

- Corresponderán, igualmente, a la entidad adjudicataria las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos, los gastos derivados de la misma, así como cualquier otro tipo de tasas e impuestos.

Gestión de multas: Si se produjeran sanciones durante la vigencia del contrato de arrendamiento, estas serán por cuenta de la empresa adjudicataria si se derivan del estado del vehículo o de la documentación del mismo; si se derivan de la conducción del vehículo no serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Delegación Territorial. Anualmente se remitirá acreditación del pago del impuesto municipal de circulación y con la periodicidad que proceda justificación de la realización de la ITV

9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 30 días naturales desde la firma del contrato o aceptación de la resolución de adjudicación sin perjuicio de las mejoras ofertadas .

El adjudicatario entregará el vehículo en las dependencias de cada Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en la calle Arquitecto Berges núm 7 de Jaén. El vehículo se entregara y devolverá con un cuarto del deposito lleno.

JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En los momentos de recepción o devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por el Órgano de Contratación como responsable del contrato. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

10.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Delegación Territorial. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato .

Las comunicaciones, deberán hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento objeto de contratación. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal de la Dirección General con competencias en materia de seguridad.

En el día de su firma electrónica
El Delegado Territorial
Fdo.:José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		18/07/2023 10:00:44	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf2mFM32zX4Vw5G9i5n0Nr6159	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	